

Norberto Bobbio en España

Por ALFONSO RUIZ MIGUEL

Universidad Autónoma de Madrid

A la muerte de Norberto Bobbio (18 de octubre de 1909-9 de enero de 2004) tiene especial sentido que el *Anuario de Filosofía del Derecho* recuerde sobre todo la influencia de su pensamiento en nuestra filosofía jurídica ¹. Como de la relación de Bobbio con España se ha ocupado bien intensa y extensamente Elías Díaz en un reciente escrito ², aquí me limitaré a reseñar los principales momentos y aspectos de aquella influencia, que, aun sin afán alguno de exhaustividad, pueden dar cumplida muestra de su ancho y profundo alcance. En tal reseña, por lo demás, poco más puedo hacer que sintetizar y, en menor medida, actualizar el estudio que Javier de Lucas presentó al Seminario organizado en 1992 por Gregorio Peces-Barba en la Universidad Menéndez y Pelayo sobre *La figura y el pensamiento de Norberto Bobbio* ³.

La extensión del conocimiento de la obra de Bobbio en el ámbito filosófico-jurídico español se debe, sin duda, a Elías Díaz. Aunque, al parecer, la primera recensión de un artículo de Bobbio aparece en 1954, es Elías Díaz quien primero da cuenta directa, en 1963, de sus escritos sobre la polémica iusnaturalismo y positivismo jurídico, que datan de pocos años antes, y quien primero traduce aquí uno de ellos en la recopilación de artículos de Kelsen, Bobbio, D'Entrèves, Perelman y otros, *Crítica del Derecho natural* (1966; justo el año siguiente al de la publicación en Buenos Aires por Ernesto Garzón Valdés de los principales artículos de la polémica, bajo el título *El problema*

¹ Para una semblanza más amplia remito a mi escrito «Bobbio: un siglo xx europeo», *Claves de razón práctica*, núm. 141, abril, 2004, pp. 44-53.

² «Norberto Bobbio: memoria española», *Sistema. Revista de ciencias sociales*, núm. 181, junio, 2004.

³ «La influencia de Bobbio en España», en Ángel Llamas (comp.), *La figura y el pensamiento de Norberto Bobbio*, Universidad Carlos III de Madrid-Boletín Oficial del Estado, Madrid, 1994, pp. 259-282.

del positivismo jurídico). Pero fue sobre todo en *Filosofía y sociología del Derecho*, manual que ha tenido numerosas reimpresiones desde 1971, donde Elías Díaz integraba los principales componentes de la aportación de Bobbio en su propia elaboración, contribuyendo así, junto a la extensión de aquella, a la renovación de la filosofía jurídica española. En esa recuperación tuvo un impacto central la triple visión bobbiana del Derecho como norma, como valor y como hecho, correspondiente al estudio en los tres planos de la teoría y la ciencia jurídica, la filosofía del Derecho y la sociología jurídica.

Bajo ese impulso de Elías Díaz, y siempre dentro de esas coordenadas teóricas, la influencia posterior del pensamiento de Bobbio en España ha sido especialmente notable en el ámbito de la teoría del Derecho. Sus principales huellas posteriores pueden encontrarse, ante todo, en manuales como el de Gregorio Peces-Barba, *Introducción a la filosofía del Derecho* (1983), o el de Manuel Atienza, *Introducción al Derecho* (1985), o en mi propia tesis doctoral, *Filosofía y Derecho en Norberto Bobbio* (1983), pero también en la edición de escritos jurídicos suyos por mí preparada bajo el título de *Contribución a la teoría del Derecho* (1980, 2.ª edición ampliada, 1990, y de próxima aparición en una 3.ª edición en la editorial mexicana Cajica), en la *Teoría general del Derecho* (1991), que unía los cursos de *Teoria della norma giuridica* y de *Teoria dell'ordinamento giuridico*, sólo más tarde unidos en edición italiana, o, en fin, en la traducción de su curso sobre *El positivismo jurídico* (1993).

Al margen de esa llamémosla «escuela», María Ángeles Barrère también contribuyó en este capítulo teórico jurídico con la publicación de su tesis doctoral sobre la escuela de Turín⁴. Junto a ello, si puedo hablar por los proyectos docentes que he podido conocer por mi participación en tribunales de oposición —una experiencia limitada pero que supongo estadísticamente significativa—, las concepciones de Bobbio a propósito de la filosofía del Derecho y del positivismo jurídico han terminado por ser una referencia casi obligada en nuestro ámbito académico.

Pero el campo en el que las publicaciones de Bobbio y sobre Bobbio han abundado más en nuestro país ha sido, sin lugar a dudas, el de la teoría de la justicia o, si se quiere decir en términos algo más amplios, el de la filosofía política, que no por casualidad comienza en los años de la transición española. Su significativo arranque es «Democracia representativa y teoría marxista del Estado», que recogía los dos artículos centrales de la polémica de *Quale socialismo?* (1976)⁵, publicado en el número de enero de 1977 de *Sistema*, la revista del área de pensamiento socialista dirigida por Elías Díaz en la que aparecerían sucesivamente algunos estudios sobre Bobbio y varias traducciones de artículos suyos⁶.

⁴ *La escuela de Bobbio. Reglas y normas en la filosofía jurídica italiana de inspiración analítica*, Tecnos, Madrid, 1990.

⁵ Este libro también se publicaría enseguida, en una traducción castellana diferente: *Qué socialismo. Discusión de una alternativa*, Plaza y Janés, Madrid, 1977.

⁶ Así, recordaré mis escritos sobre «Democracia y socialismo en Norberto Bobbio» (núms. 17-18, abril 1977, pp. 177-184) y «Marxismo, capitalismo y socialismo. Entrevista a Norberto Bobbio» (núms. 29-30, mayo 1979, pp. 3-13), o mis traducciones de «Humanismo socialista de Marx a Mondolfo» (núm. 21, noviembre 1977, pp. 3-18), «Socialismo y eurocomunismo (Debate Norberto Bobbio-Alfonso Guerra)» (núm. 22, enero 1978, pp. 93-106) o «El problema de la guerra y los caminos de la paz» (núm. 46, enero 1982, pp. 3-44). No obstante, *Sistema* no disfrutó de monopolio en esta forma de difusión, pues se publicaron también artículos traducidos por mí en otras revistas, como «Presente y porvenir de los derechos humanos», *Anuario de*

Las traducciones de sus libros de alcance filosófico-político que se han publicado en España son numerosas: *Qué socialismo* (1977), *Gramsci y la concepción de la sociedad civil* (1977), *El problema de la guerra y las vías de la paz* (1982), en colaboración con Mateucci la edición del *Diccionario de política* (1982) y con Salvatore Veca y Giuliano Pontara, *Crisis de la democracia* (1985), *Estudios de historia de la filosofía. De Hobbes a Gramsci* (1985), *El futuro de la democracia* (1986), *Las ideologías y el poder en crisis* (1988), *El tercero ausente* (1989), *Liberalismo y democracia* (1989), *Tomás Hobbes* (1991), *El tiempo de los derechos* (1991), *Igualdad y libertad* (1993), *Derecha e izquierda. Razones y significados de una distinción política* (1995), *Elogio de la templanza y otros escritos morales* (1997), *De senectute y otros escritos biográficos* (1997), *Autobiografía* (1998), con Maurizio Viroli *Diálogo en torno a la república* (2002), o, en fin, la edición de Bovero de la *Teoría general de la política* (2003).

Buena parte de los libros anteriores, que como la mayoría de la obra de Bobbio son recopilaciones de artículos, han sido promovidos, prologados y traducidos por Gregorio Peces-Barba o por discípulos suyos. Como iniciativa de Peces-Barba fue también el citado Seminario de 1992 en la Menéndez y Pelayo, que compilaría Ángel Llamas en *La figura y el pensamiento de Norberto Bobbio* (1994). En este libro, además de una «Autobiografía intelectual» y un «Epílogo para españoles» de Bobbio (ambos recogidos en *De senectute*), figuran las contribuciones de Gregorio Peces-Barba, Giulio Einaudi, Alfonso Ruiz Miguel, Riccardo Guastini, Luis Prieto Sanchís, Albert Calsamiglia, Enrico Pattaro, Antonio Enrique Pérez Luño, Rafael de Asís Roig, Michelangelo Bovero, Eusebio Fernández, Elías Díaz, Liborio L. Hierro, Javier de Lucas y Agustín Squella Narducci. El propio Peces-Barba, en fin, estuvo detrás asimismo de la tesis doctoral de Andrea Greppi sobre la filosofía política bobbiana, poco después publicada ⁷.

Por lo demás, la mayoría de los restantes escritos aparecidos en España directamente relacionados con la obra de Bobbio han girado en torno a problemas de filosofía política. Recordaré mi estudio sobre «Norberto Bobbio y el debate de la izquierda italiana» ⁸, los de Elías Díaz «Norberto Bobbio: para una filosofía política de la izquierda» y «¿Bobbio “versus” Bobbio?: dualismo analítico y razón práctica» ⁹ o el de Julián Sauquillo, «Filosofía, política y derecho en Norberto Bobbio (Noventa aniversario de una lucha en favor de las libertades públicas)» ¹⁰. En un plano más general no puede dejarse de hacer mención al reciente estudio de Alberto Filippi sobre la influencia de

Derechos Humanos, 1981, 1982, pp. 9-28; «El futuro de la democracia», *Revista de las Cortes Generales*, núm. 2, 2.º cuatrimestre, 1984, pp. 9-26; o «La razón en el Derecho (Observaciones preliminares)», *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, núm. 2, 1985, pp. 17-26.

⁷ *Teoría e ideología en el pensamiento político de Norberto Bobbio*, Pons-Universidad Carlos III, Madrid, 1998.

⁸ Publicado en la *Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid* (núm. 59, primavera 1980, pp. 7-42), reproducía el opúsculo *La contribución teórico-política de Norberto Bobbio al debate contemporáneo de la izquierda italiana*, con una «Presentación» de Gregorio Peces-Barba Martínez, Fundación Friedrich Ebert, Madrid, 1979.

⁹ El primero de 1992 y el segundo de 1994, ambos recogidos en su libro *Los viejos maestros. La reconstrucción de la razón*, Alianza Editorial, Madrid, 1994.

¹⁰ *Derechos y Libertades. Revista del Instituto Bartolomé de las Casas*, núm 8, enero-junio, 2000.

Bobbio en el ámbito hispano ¹¹, que sin duda servirá para ampliar y completar estas breves notas.

Los tres doctorados *honoris causa* que Bobbio recibió en los últimos años de su vida, el de la Complutense primero, el de la Carlos III después y el de la Autónoma de Madrid el último, culminaron el reconocimiento de una influencia que, sin duda, ha llegado mucho más allá no sólo de esas universidades, sino del estricto ámbito universitario. No es casual que, aun con alguna censura de dudosa pertinencia como la de Sánchez Cámara en *ABC*, uno de sus libros más recordados en las necrológicas que aparecieron en la prensa diaria fuera el muy difundido *Derecha e izquierda*, un «panfleto» (Bobbio mismo *dixit*) escrito con su habitual agudeza histórica y analítica y, a la vez, bajo el permanente compromiso militante con los valores de la democracia liberal, pero también con los ideales de igualdad humana que han caracterizado su obra.

¹¹ *La Filosofía de Bobbio en América Latina y España*, Fondo de Cultura Económica, Buenos Aires, 2003 (también publicado en dos partes en los núms. 18 y 19 de *Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho* [México], abril y octubre de 2003).

Pero la influencia de Bobbio en Iberoamérica es capítulo aparte. Por apuntarla muy sucintamente, destacaría su influencia en Chile a través de Agustín Squella (a cuya contribución sobre «La influencia de Bobbio en Iberoamérica» en el Seminario de la Universidad Ménendez y Pelayo cabe remitir), en México a través de José Fernández Santillán y Corina Iturbe y, en fin, en Brasil a través de Celso Láfer.